



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

Oficio número: TEEO/UT/111/2024.

Asunto: Prevención de solicitud de Acceso a la Información.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 02 de septiembre de 2024.

C. Edgar Cesar Fortuna Rodríguez.

El que suscribe Licenciado Pascual Rios Vásquez, Titular de la Unidad de Transparencia, del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo décimo segundo, y 114 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, manifiesto lo siguiente:

En seguimiento a su solicitud de acceso a la información pública, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201173024000022, consistente en:

"... • Tienen algún cargo público • A qué dependencia pertenecen • Cuánto percibe de sueldo, honorarios o salario. • Tiempo de estar adscrito a la función pública. • En qué dependencias han trabajado y las fechas en que ha desempeñado ese trabajo..."

Al respecto, me permito informarle que este Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, es un órgano especializado, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral del Estado de Oaxaca y, tiene entre otras, la atribución de conocer y resolver en única instancia los recursos y medios de impugnación previstos en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 124, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito de manera respetuosa, solicitarle que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, siguientes a su notificación, aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información que solicita a este órgano jurisdiccional, toda vez que su solicitud es muy ambigua e imprecisa; lo anterior, con la finalidad de dar una debida respuesta en tiempo y conforme a los requerimientos peticionados.

Apercibiéndole, que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, la solicitud de acceso a la información pública, se tendrá por no presentada.

Sin otro asunto en particular, y una vez solventada su solicitud, no me resta más que enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Tribunal Electoral
del Estado de Oaxaca
Tercera Sección